



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026.





UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACION"

Contenido

I.	PRESENTACIÓN.	3
II.	FUNDAMENTO LEGAL.	4
III.	DISPOSICIONES GENERALES.	4
IV.	POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN EN RECURSOS HUMANOS.	4
V.	POLÍTICA EN OPTIMIZACIÓN EN EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y SERVICIOS.	5
VI.	COSTEO DEL AHORRO.	7
VII.	CONCLUSIONES.	8



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

I. PRESENTACIÓN.

La Universidad Intercultural del Pueblo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y enfoque de interculturalidad crítica, con domicilio en la población de Soledad Etla, en el Estado de Oaxaca, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, que goza de atribuciones para la gestión y administración de su patrimonio, gobernarse a sí misma, elegir a sus autoridades, así como para brindar el servicio educativo, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, reconociendo en su estructura orgánica como máxima autoridad a su Junta de Gobierno Universitaria.

Lo anterior conforme al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo de 2024.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta inciso j) último párrafo del Anexo de ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de la Universidad para el ejercicio fiscal 2026, se tiene la obligación de contar con un plan de austeridad y ahorro para este ejercicio fiscal de acuerdo con el apartado único del instrumento antes citado.

Por lo anterior, el presente plan es el resultado de un trabajo realizado a conciencia mediante el cual se han plasmado las políticas y actividades a realizar con objeto de racionalizar de manera eficiente el ejercicio del gasto, tomado en cuenta que el objetivo primordial de la universidad es brindar educación superior de calidad con estricto apego a las políticas públicas implementadas desde la Secretaría de Educación del Gobierno de México.



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

II. FUNDAMENTO LEGAL.

Este Plan de Austeridad está creado con base al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la mencionada Constitución, artículo 1, 4 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 4 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana, artículo 1 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 5 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Intercultural del Pueblo y cláusula octava del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2025.

III. DISPOSICIONES GENERALES.

Este plan tiene por objeto el cumplir con lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de austeridad, implementando políticas que permitan administrar los recursos económicos con eficacia, eficiencia, transparencia, para poder cumplir con las metas que se tienen en tema de ahorro y un buen manejo de los recursos estatales y federales.

La meta de ahorro y buen manejo de los recursos federales se alcanzará mediante la eliminación de gastos suntuarios o no esenciales.

IV. POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN EN RECURSOS HUMANOS.



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Estas políticas contemplan la asignación del recurso destinado para el pago de las percepciones del personal en función del puesto, con sujeción a las partidas presupuestales correspondientes.

- Las remuneraciones salariales del personal de esta Universidad Intercultural del pueblo estarán sujetas al tabulador de sueldo y salarios aprobado y al analítico presupuestal autorizado por las instancias correspondientes o en su caso por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).
- No se realizará la contratación de personal que no esté contemplada en el presupuesto autorizado para esta universidad.
- Evitar la creación de nuevas plazas, sujetándose a la estructura orgánica autorizada.
- Crear las mejores y posibles condiciones laborales para optimizar el rendimiento y maximizar las horas laborales y con esto evitar el pago de horas extras o la contratación de personal por honorarios.

V. POLÍTICA EN OPTIMIZACIÓN EN EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y SERVICIOS.

Materiales y suministros:

Para el adecuado control de los materiales y suministros, esta universidad a través de su departamento de recursos financieros y servicios generales mantendrá los inventarios actualizados y en orden, así mismo, se actualizarán o generarán los procedimientos necesarios para el adecuado control de inventarios y entrega de materiales a y suministros a las distintas áreas de la Universidad.





UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Mediante el departamento antes mencionado, se emitirán las disposiciones generales a efecto de que los trabajadores de esta universidad cumplan con las medidas de ahorro y austeridad, tales como.

- Fomentar la reutilización del papel bond e imprimir por ambas caras de la hora.
- Realizar solicitudes de materiales y suministros estrictamente indispensables en sus funciones.
- Imprimir información oficial y estrictamente necesaria que permita dar el óptimo rendimiento de consumibles.

Servicios básicos y generales:

Asignación destinada para el pago de los servicios básicos contratados con empresas del sector público y/o particulares necesarios para el funcionamiento y operatividad de esta Universidad, tales como energía eléctrica, agua, teléfono y servicios generales como pasajes aéreos, terrestres y viáticos.

Para el ejercicio de los recursos autorizados en esta clasificación de objeto del gasto, se implementarán mecanismos de austeridad por lo que rectoría, direcciones y jefaturas de departamento, deberán establecer dentro de sus áreas de trabajo las siguientes medidas:

- Apagar lámparas o focos, equipos de cómputo, impresoras y ventiladores al término de su jornada laboral.





UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- Hacer un uso racional del agua, ya sea para consumo humano, así como el agua de las instalaciones sanitarias.
- Los gastos para el cumplimiento de comisiones oficiales: viáticos, pasajes aéreos, pasajes terrestres, se cumplirán mediante los criterios de austeridad, y al tabulador de tarifas autorizado, deberán ser comisiones oficiales autorizadas y justificadas y en estricto apego a las funciones del cargo.
- No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

VI. COSTEO DEL AHORRO.

Con base en lo anterior, esta universidad pretende generar ahorros conforme la tabla siguiente.

CLAVE	CAPITULO	AHORRO
BECBC1326	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00
BECBC1326	3000 SERVICIOS GENERALES	2,500.00
	TOTAL	5,000.00



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACION"

VII. CONCLUSIONES.

Con la implementación de estas medidas, se pretende trascender la mera aplicación normativa para arraigar una nueva cultura de ahorro y responsabilidad ética en toda la comunidad de la Universidad Intercultural.

Esta cultura está firmemente encaminada a la Política Nacional de Austeridad Republicana, pero se le dota de un significado propio: maximizar el uso de cada peso público para contribuir, de manera efectiva y tangible, al desarrollo del estado de Oaxaca y del país.





UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día ocho de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos previa convocatoria, en la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, sita en Calzada Porfirio Díaz No. 803, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 10, Fracción I, 11, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 32, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del decreto de creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de mayo de 2024, los servidores públicos: **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca; **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; **Licenciada en Contaduría Pública Andrea Fabiola Acevedo Merlín**, Encargada de Despacho de la Secretaria de Finanzas; **Maestro Jesús Ortega Marín**, Subsecretario de patrimonio, Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Administración y Vocal suplente; **Licenciada Rogelia González Luis**, Secretaria de las Mujeres del Estado de Oaxaca; **Maestro Víctor Manuel Vásquez Castillejos**, Secretario de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; **Doctor Pedro Corres Sillas** Director de Instrumentación de Fondos del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación y vocal suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; **Maestra Elvira Méndez Bautista**, Directora de Educación Intercultural de la Secretaría de Educación Pública Federal y vocal; el **Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria Intercultural de la Secretaria de Educación Pública Federal y vocal; la **Licenciada en Contaduría Pública María de los Ángeles Martínez Luna**, Directora de Auditoría "C" adscrita a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública en el Estado de Oaxaca en su calidad de Comisaria suplente; todos los presentes con el objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del ejercicio fiscal dos mil veintiséis de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación, acreditación y toma de protesta de nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria;**
2. **Pase de lista de asistencia;**
3. **Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión;** ..
4. **Lectura, discusión y aprobación del orden del día;**
5. **Informe de actividades correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026;**



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

6. Informe financiero y presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026; - - - - -
7. Presentación y autorización del plan de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2026; - - - - -
8. Aprobación de ajuste del apartado único del anexo de ejecución para el ejercicio de Recursos Federales en servicios personales para el pago de mandos medios y superiores; y honorarios asimilados a salarios, para el ejercicio fiscal 2026; - - - - -
9. Avances ante la Dirección General de Profesiones para el registro de la Institución de la Universidad Intercultural del Pueblo; - - - - -
10. Convocatoria para la conformación del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Pueblo; - - - - -
11. Informe del comportamiento de la matrícula escolar de la universidad Intercultural del Pueblo; - - - - -
12. Seguimiento para la revisión y autorización del Reglamento Interno de la Universidad Intercultural del Pueblo, por parte de la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado; - - - - -
13. Solicitud de aprobación para la integración especial del Comité de Ética de la Universidad Intercultural del Pueblo, ante el Subsecretario de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; - - - - -
14. Asuntos Generales; - - - - -
(Situación presupuestal y política de la Universidad Intercultural del Pueblo)
15. Lectura de acuerdos; - - - - -
16. Clausura de la sesión y firma del acta de la sesión. - - - - -

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se procede desahogar los puntos del orden del día: - - - - -

1.- Presentación, acreditación y toma de protesta a nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria. - - - - -

Acto seguido en uso de la voz la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria; procede a desarrollar el punto 1 del orden del día, consistente en la "Presentación, acreditación y toma de protesta de nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria", y una vez acreditada la calidad con la que comparece la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; **Licenciada en Contaduría Pública Andrea Fabiola Acevedo Merlín**, Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas y vocal de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; **Licenciada Rogelia González Luis**, Secretaria de las Mujeres del Estado de Oaxaca y vocal de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo y **Maestro Víctor Manuel Vasquez Castillejos**, Secretario de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y vocal de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Pueblo, y después de haber exhibido los nombramientos de los Servidores Públicos ya referidos, la Secretaria Técnica, dice: solicito respetuosamente a las y los asistentes ponerse de pie, y de manera solemne pregunta a las siguientes personas: **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz, Licenciada en Contaduría Pública Andrea Fabiola Acevedo Merlín, Licenciada Rogelia González Luis y Maestro Víctor Manuel Vasquez Castillejos ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y su Reglamento y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo en la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo? Respondiendo "sí protesto", "Si no lo hicieres así, que la nación, el Estado y la Institución que representa os lo demanden", respondiendo "así sea", se ordena que las copias de las documentales de acreditación sean agregados como parte integrante de la presente, como anexo 1; habiendo desahogado este punto la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto del orden del día**

2.- Pase de lista de asistencia.

En uso de la voz la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, solicita a la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, realice el pase de lista correspondiente: En uso de la palabra la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, agradece la asistencia de todas y todos los Servidores Públicos presentes, convocados y convocadas a la presente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria, y procede a pasar lista de asistencia, encontrándose diez integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria que fueron convocadas y convocados en tiempo y forma legales, de los cuales los dos representantes del Gobierno Federal se encuentran presentes de manera virtual y los ocho restantes de manera presencial, para constancia de lo anterior, se agrega la lista de asistencia, como anexo 2, ; habiendo desahogado este punto la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto del orden del día

3.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación legal de la sesión; -

Acto seguido en uso de la voz la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, solicita a la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, que verifique la existencia del Quórum Legal para dar inicio a la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2026, de la Junta de



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; en uso de la voz la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, con fundamento en los artículos 35 y 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y artículos 8, 10, 11 y 12 del Decreto de creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024; manifiesta que habiendo corroborado la lista y el registro de asistencia, existe quorum legal para la celebración de la sesión, toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de la Junta de gobierno Universitaria. Acto seguido la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, manifiesta que siendo las diez horas con veinte minutos del mismo día de su celebración y estando todos de acuerdo declara formalmente instalada la segunda sesión ordinaria del año dos mil veintiséis, siendo válidos todos los acuerdos que de ella emanen, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día; -----

La **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV y V, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, procede a dar lectura al orden del día para todas y todos las y los presentes; acto seguido, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta a los integrantes si existe alguna observación al orden del día propuesto a lo En uso de la voz la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, sugiere y solicita que sean modificados los puntos número 9.- Avances ante la Dirección General de Profesiones para el registro de la Institución de la Universidad Intercultural del Pueblo, 12. Seguimiento para la revisión y autorización del Reglamento Interno de la Universidad Intercultural del Pueblo, por parte de la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, 13. Solicitud de aprobación para la integración especial del Comité de Ética de la Universidad Intercultural del Pueblo, ante el Subsecretario de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, 14. Asuntos Generales (Situación presupuestal y política de la Universidad Intercultural del Pueblo).; por lo anterior se pone a consideración de las y los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria a sugerencia de la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, acto seguido, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta a los integrantes pone a consideración de las y los presentes las modificaciones al orden del día propuesto, al no tener más comentarios los integrantes de la Junta de Gobierno por unanimidad de votos aprueba el orden del día modificado quedando de la siguiente manera: -----



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

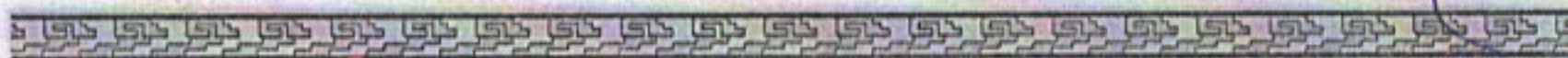
Enviado a la B

1. Presentación, acreditación y toma de protesta de nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria; - - - - -
2. Pase de lista de asistencia; - - - - -
3. Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión; - -
4. Lectura, discusión y aprobación del orden del día; - - - - -
5. Informe de actividades correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026; - - - - -
6. Informe financiero y presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026; - - - - -
7. Presentación y autorización del plan de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2026; - - - - -
8. Aprobación de ajuste del apartado único del anexo de ejecución para el ejercicio de Recursos Federales en servicios personales para el pago de mandos medios y superiores; y honorarios asimilados a salarios, para el ejercicio fiscal 2026; - - - - -
9. Informe de Avances ante la Dirección General de Profesiones para el registro de la Institución de la Universidad Intercultural del Pueblo; - - - - -
10. Convocatoria para la conformación del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Pueblo; - - - - -
11. Informe del comportamiento de la matrícula escolar de la universidad Intercultural del Pueblo; - - - - -
12. Informes del Seguimiento para la revisión y autorización del Reglamento Interno de la Universidad Intercultural del Pueblo, por parte de la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado; - - - - -
13. Informe de la Solicitud de aprobación para la integración especial del Comité de Ética de la Universidad Intercultural del Pueblo, ante el Subsecretario de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; - - - - -
14. Asuntos Generales; - - - - -
15. Lectura de acuerdos; - - - - -
16. Clausura de la sesión y firma del acta de la sesión.; - - - - -

Después de haber dado lectura y no habiendo más observaciones las y los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria, toman el siguiente acuerdo. ---

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/01- Con fundamento en los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024; artículo 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y los artículos 35 y 38 fracción V, y 39 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, las y los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, aprueban por unanimidad de votos el orden del día modificado. - - - - -

Una vez desahogados los puntos 1, 2, 3 y 4 del orden del día se procede con el punto 5 del orden del día. - - - - -





UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

5. Informe de actividades correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2026: -

Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, en su calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, en cumplimiento a lo que establece el artículo 32 fracción V, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, en uso de la palabra da inicio con la presentación del Informe de actividades correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026; lo anterior en los términos del mismo que fue enviado previamente a todas y todos los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria al igual que la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa como parte integrante del presente y para constancia corre agregado bajo el **anexo 3**, a continuación, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación que hacer, toda vez que no existe observación alguna se procede a tomar el acuerdo respectivo. - - - -

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/02- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XVII; y en cumplimiento a lo que establece el artículo 32 fracción V, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, se da por enterada del informe de actividades correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.-

6.- Informe financiero y presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026; - - - - -

Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, en su calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, en cumplimiento a lo que establece el artículo 32 fracción VI, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, en uso de la palabra solicita que sea el ingeniero William Germán López López, Director Administrativo de la Universidad Intercultural del Pueblo, quien presente el Informe financiero y presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, quien da inicio con la presentación: - - - - -

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026							
Concepto	Egresos						DIFERENCIA
	Aprobado	+ Ampliaciones/- (Reducciones)	Modificado (Asignado Final)	Comprometido	Devengado (Gastado al corte)	Pagado (al corte)	
	1	2	3 = (1 + 2)		4	5	
RECURSO FEDERAL							
Servicios Personales	0.00	4,324,271.84	4,324,271.84	0.00	0.00	0.00	4,324,271.84
Materiales y Suministros	319,588.46	0.00	319,588.46	900.97	900.97	0.00	318,687.49
Servicios Generales	2,796,607.54	129,728.16	2,926,335.70	75,997.15	75,997.15	0.00	2,850,338.55
Transferencias, Asignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL FEDERAL	3,076,196.00	4,454,000.00	7,530,196.00	76,898.12	76,898.12	0.00	7,453,297.88
RECURSO ESTATAL							
Servicios Personales	2,975,206.88	0.02	2,975,207.00	863,167.62	863,167.62	863,167.62	2,112,039.38
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	100,889.02	-0.02	100,889.00	14,779.00	14,779.00	14,779.00	86,110.00
Transferencias, Asignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ESTATAL	3,076,196.00	0.00	3,076,196.00	877,946.62	877,946.62	877,946.62	2,198,249.38
TOTAL DEL GASTO	6,152,392.00	4,454,000.00	10,606,392.00	954,844.74	954,844.74	877,946.62	9,651,547.26

Calle s/n, Parareje La Hierbabuena, Soledad Etla, Oaxaca, C.P. 68250

Tel.: 951 181 8705

universidadinterculturalpueblo@gmail.com



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Lo anterior en los términos del mismo que fue enviado previamente a todas y todos los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como **anexo 4**. - - - -

A continuación, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación que hacer, toda vez que no existe observación alguna se procede a tomar el acuerdo respectivo. - - - - -

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/03- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XVII; y en cumplimiento a lo que establece el artículo 32 fracción VI del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, se da por enterada del informe financiero y presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026. - - - - -

7.- Presentación y autorización del plan de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2026; - - - - -

Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, en su calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, manifiesta a los presentes que la Cláusula Décima del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración Para el Apoyo Financiero de fecha 05 de enero de 2026, establece lo siguiente: **DÉCIMA.-**

"...asimismo deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI..." Derivado a lo anterior se pone a consideración y aprobación al Plan de Austeridad y Ahorro Vigente para el ejercicio fiscal 2026, y que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Universitaria, hacer su entrega a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI., lo anterior en los términos del mismo que fue enviado previamente a todas y todos los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como **anexo 5**. - - - - -

A continuación, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación que hacer al Plan de Austeridad y Ahorro Vigente para el ejercicio fiscal 2026: Toda vez que no existe observación alguna se procede a tomar el acuerdo respectivo. - - - - -

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/04- Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024 y en cumplimiento de la Cláusula décima del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, correspondiente al ejercicio



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

fiscal 2026, se autoriza el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo.

8.- Aprobación de ajuste del apartado único del anexo de ejecución para el ejercicio de Recursos Federales en servicios personales para el pago de mandos medios y superiores; y honorarios asimilados a salarios, para el ejercicio fiscal 2026; Acto seguido la Maestra Sofonías Milca Antonio González, en su calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, manifiesta a los presentes que el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 05 de enero de 2026, en su Declaración 1.9 establece lo siguiente: "1.9.- Que el subsidio asignado por la Federación a "LA UNIVERSIDAD", se destinará para cubrir los servicios personales y el gasto de operación que se indiquen en los Anexos de Ejecución que se celebren en cada ejercicio fiscal. "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar lo correspondiente a su plantilla de personal y prestaciones de conformidad con los contratos colectivos, asimismo podrá ajustar los gastos de operación y destinar las economías financieras de acuerdo con sus necesidades y de conformidad con su Decreto de Creación, siempre y cuando no implique un compromiso adicional a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", derivado de lo antes transcrito, el Anexo de Ejecución de fecha 09 de enero de 2026, en su cláusula QUINTA dice: "QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar el Apartado Único que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad colegiada, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30(treinta) días hábiles posteriores a la modificación en el ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL..." De los párrafos transcritos, la Rectora de la universidad intercultural del Pueblo, manifiesta que la Universidad atraviesa en una situación difícil por las múltiples necesidades como lo es la insuficiencia de recursos económicos para el pago de los recursos humanos, tal y como se desprende en los términos de la propuesta que fue enviada previamente a todas y todos los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como anexo 6.

A continuación, la Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación que hacer respecto de la propuesta de ajuste al Apartado Único del Anexo de Ejecución: En uso de la voz, la L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín, comenta que, si bien el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el ejercicio fiscal 2026, permiten que la Universidad ajuste el Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de referencia, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su máxima autoridad colegiada; existen restricciones previstas dichos instrumentos jurídicos para el ejercicio de los recursos federales, como son las prohibiciones para el pago de: penas, multas,



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

accesorios, indemnizaciones, cargas financieras, actualizaciones, pago de impuestos sobre nómina de ejercicios anteriores, conciertos artísticos con fines de lucro, mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores, apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales, así como tampoco al pago de convenios con instituciones médicas privadas de ningún nivel, apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo, incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en los Anexos de Ejecución, así como al pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación de la materia. En razón de ello, no se tiene certeza que la información presentada por la Rectora de la Universidad, efectivamente no incumpla con las restricciones descritas en la normatividad de la materia, por lo que se considera necesario que previo a la toma de decisiones en esta Junta de Gobierno, dicha información sea analizada por las Dependencias Locales normativas en la materia, asimismo, La Comisaria Licenciada en Contaduría Pública María de los ángeles Martínez Luna, en uso de la voz recomienda que, respecto al punto tratado, se cumpla con lo establecido en los artículos 67 de la Ley General de Educación Superior; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cebrado con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública "SEP", el "Ejecutivo Estatal" y la "Universidad Intercultural del Pueblo" para el ejercicio 2026, el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el ejercicio 2026, Apartado "Único" que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026, las disposiciones que rigen a la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo y la demás normatividad aplicable en la materia, ya que la consecuencia del incumplimiento genera sanciones, lo anterior, sin perjuicio de las probables faltas administrativas que se llegaran a determinar por incumplimiento normativo de parte de los presuntos responsables. En uso de la voz la Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria, sugiere se analice este punto según lo establecido en la normatividad aplicable y con la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, una vez analizado se aborde la aprobación del ajuste del apartado único del anexo de ejecución para el ejercicio de Recursos Federales en servicios personales para el pago de mandos medios y superiores; y honorarios asimilados a salarios, para el ejercicio fiscal 2026 en una sesión extraordinaria, a lo que los integrantes manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de la presidenta de la Junta de Gobierno. Toda vez que no existe otra observación alguna se procede a tomar el acuerdo respectivo.

ACUERDOUIP/JGU/2ªORDINARIA/2026/05- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XXXII; en relación con la Declaración 1.9 , clausula Séptima del Convenio Marco de



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 05 de enero de 2026 y Cláusula Cuarta y Quinta del Anexo de Ejecución, de fecha 09 de enero de 2026, los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, por unanimidad de votos se dan por enterados del informe de este punto y se instruye a la Secretaría Técnica, para que en próxima sesión se envíen los documentos soportes correspondientes y actualizados de este punto, para su trámite correspondiente. -----

9.- Informe de avances ante la Dirección General de Profesiones para el registro de la Institución de la Universidad Intercultural del Pueblo; -----

Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, en el desahogo del punto 9 del orden del día, en uso de la voz procede con la Presentación del Informe al seguimiento del registro de la Institución de la Universidad Intercultural del Pueblo ante la Dirección General de Profesiones, en consecuencia manifiesta que el reconocimiento oficial de la Universidad Intercultural del Pueblo, se formalizó mediante decreto de fecha 23 de mayo de 2024, dicho decreto autorizó la revisión de los planes y programas de estudio de las cinco carreras ofrecidas, a partir de entonces, se inició la integración de los expedientes requeridos para cumplir con las disposiciones establecidas por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), para avanzar en este proceso, se conformaron comités especializados para la revisión de mallas curriculares y el seguimiento de las etapas correspondientes, lo que permitió validar los programas académicos y alinearlos a los lineamientos establecidos por el departamento de Instituciones Educativas, dependiente de la Dirección General de Profesiones, así como por la Dirección de Autorización y Registro Profesional de la SEP. Después de haber reunido los requerimientos necesarios para el registro de la Universidad Intercultural del Pueblo ante la Dirección General de profesiones, se inició el alta oficial con folio **DIE20263581**, y después de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de titulación, actualmente se esperan las aprobaciones pertinentes por parte de la Dirección General de Profesiones (DGP) para luego avanzar con los demás puntos que abarcan las claves de acceso y las notificaciones necesarias para la emisión de certificados y títulos electrónicos. Lo anterior en los términos del mismo que fue enviado previamente a todas y todos los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria, con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como **anexo 7**. -----

A continuación, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación, no habiendo intervención alguna por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria se procede a tomar el siguiente acuerdo. -----

ACUERDOUIP/JGU/2ª.ORDINARIA/2026/06- Con las facultades que le otorga los artículos 8 y 9 fracción XVII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024; se dan por enterados del Informe del seguimiento al proceso de registro de la Institución de la Universidad Intercultural del Pueblo ante la Dirección General de Profesiones. 10.- Convocatoria para la conformación del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Pueblo; - - - - -

Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, en su calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 10 fracción III inciso J) y 17 del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, presenta el proyecto de la convocatoria que describe el proceso democrático, abierto y transparente en el que participarán las y los estudiantes para el nombramiento del Consejo Estudiantil, dice también la Rectora que la convocatoria se ha hecho tomando en consideración que la elección se haga de manera presencial y con la participación de los jefes y jefas de grupo bajo los principios de participación democrática, representativa, transparencia, interculturalidad y responsabilidad colectiva; así también menciona que el congreso para la conformación del Consejo Estudiantil, será para el 16 de mayo de 2026, lo anterior en los términos del mismo que fue enviado previamente a todas y todos los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como **anexo 8**. - - - -

En uso de la voz la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, propone que antes de aprobar la convocatoria se realice un mecanismo de control basado en el decreto de creación para emitir la mencionada convocatoria y en una próxima sesión presentarla para conocimiento de este órgano colegiado, a lo cual los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria manifiestan estar de acuerdo, por lo que al no existir otra observación se procede a tomar el acuerdo respectivo. - - - - -

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/07- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8, 9 fracción XXXII y 17; los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, aprueban por unanimidad de votos se dan por enterados del avance de la convocatoria para la conformación del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Pueblo e instruyen a la Secretaria Técnica a realizar un mecanismo de control basado en el decreto de creación para emitir la convocatoria en mención y en una próxima sesión presentarla para conocimiento de este órgano colegiado para su tramite correspondiente . - - - - -

11. Informe del comportamiento de la matrícula escolar de la universidad Intercultural del Pueblo; - - - - -

Acto seguido la Maestra Sofonías Milca Antonio González, rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria en uso de la palabra, informa el comportamiento de la matrícula escolar de la Universidad Intercultural del Pueblo y dice que los datos de matrícula y algunos indicadores que reflejan el análisis sobre el aporte de la Universidad Intercultural del



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Pueblo (UIP) a la cobertura educativa estatal y que en enero del 2026, la matrícula cerró con 1245 estudiantes, reiniciando en febrero con 1098 alumnos, distribuidos en las siguientes carreras: -----

Programa/Carrera	Número de Alumnos		
	Primer Ingreso	Reingreso	Total
LICENCIATURA EN DERECHO	0	249	249
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL	0	554	554
LICENCIATURA EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ARTES	0	42	42
LICENCIATURA EN TURISMO ALTERNATIVO	0	77	77
INGENIERÍA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICOS	0	178	178
TOTAL	0	1,100	1,100

Lo anterior en los términos del mismo y que fue enviado previamente a todos y cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria, con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como **anexo 9**. -----

A continuación, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación que hacer, toda vez que no existe observación alguna se procede a tomar el acuerdo respectivo. -----

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/08- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XXXII; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo se da por enterada del estado que guarda el comportamiento de la matrícula escolar de la Universidad Intercultural del Pueblo. -----

12. Informe del seguimiento para la revisión y autorización del Reglamento Interno de la Universidad Intercultural del Pueblo, por parte de la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado; Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, en su calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 fracción VIII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en uso de la palabra manifiesta que se ha dado seguimiento de manera puntual al proceso de revisión y autorización del Reglamento Interno de la Universidad Intercultural del Pueblo, en consecuencia, mediante oficio número UIP/RECTORÍA/0169/2026, de



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

fecha 24 de marzo del año 2026, y atendidas que fueron las observaciones realizadas por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, se remitió nuevamente por conducto del Director de Modernización Administrativa, para el seguimiento de revisión y autorización correspondientes, de conformidad con el numeral IV de los Lineamientos Para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Lo anterior en los términos del oficio ya referido y que fue enviado previamente a todas y todos los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria al igual que la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa como parte integrante del presente y para constancia corre agregado bajo el anexo 10.

A continuación, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación que hacer, toda vez que no existe observación alguna se procede a tomar el acuerdo respectivo.

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/09.- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8, 9 fracción I y XXXII, y 15 fracción VIII; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo se da por enterada del estado que guarda el proceso de revisión y autorización del Reglamento Interno de la Universidad Intercultural del Pueblo.

13.- Informe de la Solicitud de aprobación para la integración especial del Comité de Ética de la Universidad Intercultural del Pueblo, ante el Subsecretario de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;

Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, en su calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 fracción VIII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en uso de la palabra manifiesta que mediante oficio número UIP/REC/0151/2026, de fecha 20 de marzo del año 2026, se solicitó al Subsecretario de la Contraloría Social y Transparencia, de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, la aprobación para la integración especial del Comité de Ética de la Universidad Intercultural del Pueblo, en virtud de no contar con la estructura orgánica suficiente, de conformidad con el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal. Lo anterior en los términos del oficio ya referido y que fue enviado previamente a todas y todos los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria al igual que la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa como parte integrante del presente y para constancia corre agregado bajo el anexo 11.

A continuación, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación que hacer, toda vez que no existe observación alguna se procede a tomar el acuerdo respectivo. -----

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/10- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8, 9 fracción XXXII y 15 fracción VIII; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo se da por enterada del estado que guarda el proceso de integración especial del Comité de Ética de la Universidad Intercultural del Pueblo. -----

14.- Asuntos Generales; -----

Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, en su calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, y de conformidad a lo que establece el artículo 15 fracción VIII del **Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024**, en uso de la palabra expone a los presentes la situación presupuestal y política de la Universidad Intercultural del Pueblo, diciendo que: La Universidad ha enfrentado muchos retos, el primero es que el proyecto se inició en el año 2019, ofertando educación superior sin reconocimiento hasta el año 2024, cuando el Gobernador del Estado Ingeniero Salomón Jara Cruz, otorgó el decreto de creación, previo a un convenio de colaboración firmado por la Subsecretaría de Educación Superior del gobierno Federal, es por ello que se tienen egresado a 612 de 3 generaciones de un total de 733 que conforman las 5 generaciones de estudiantes de 4 licenciaturas y una ingeniería y que son: Licenciatura en Educación Intercultural, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Gestión y Desarrollo de las Artes, Licenciatura en Turismo Alternativo y la Ingeniería en Sistemas de Producción Agroecológicos. Se inició con un techo financiero de tres millones de pesos por el gobierno Estatal y tres millones de pesos por el Gobierno Federal, que suman seis millones de pesos, desconociendo el procedimiento de asignación inicial, la realidad es que es muy poco recurso para una estructura orgánica oficial de nueve integrantes, 1243 estudiantes activos, 612 estudiantes que han culminado sus estudios en espera de la acreditación y 167 docentes que hasta la fecha están sin contrato y sin pago. Circunstancias ya mencionadas han generado el descontento de egresados y de docentes quienes exigen tener certeza y justicia laboral. Aunado a lo anterior, existen personajes políticos que han usado la situación para buscar intereses propios como es el caso del fundador de la Universidad, su familia y amigos, por lo que dos Unidades Académicas de un total de dieciséis, se han movilizado, aclarando que la Unidad Chiltepec es la única que se ha movilizado en su totalidad por las medidas de coerción que la coordinadora ejerce. Es de mencionar que su servidora ha dado tequío en este proyecto desde el 2020 y que en todo el año 2024 desde el nombramiento recibido no cobré salario alguno, y desde entonces hasta la actualidad, se ha realizado las gestiones ante el gobierno Federal y Estatal sin lograr una respuesta favorable en lo que se refiere a presupuesto. Resulta necesario poner en contexto la situación porque va en incremento, los coordinadores de las Unidades inconformes y que son personas que



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

han utilizado a la Universidad para fines e intereses propios sin tomar en cuenta a la rectoría. En resumen, la situación que está afectando a la Universidad es el tema de presupuesto y los tiempos de trámites oficiales para las acreditaciones correspondientes. De todo lo expuesto y en espera de que, como autoridad máxima de la Universidad, esta junta en su conjunto, pueda proponer una ruta para para mejorar o cambiar la situación actual. Lo anterior en los términos del mismo y que fue enviado previamente a todos y cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria, con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como **anexo 12**.

A continuación, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, pregunta si existe alguna observación que hacer respecto de la exposición de la Rectora, de lo contrario quedan por enterados lo abordado en este punto.

15.- Lectura de acuerdos;

En el desahogo de este punto del orden del día continúa con el uso de la voz la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, para dar cumplimiento al artículo 32 fracción X del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, procede a dar lectura a los acuerdos tomados en la presente sesión: ---

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/01- Con fundamento en los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024; artículo 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y los artículos 35 y 38 fracción V, y 39 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, las y los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, aprueban por unanimidad de votos el orden del día modificado.

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/02- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XVII; y en cumplimiento a lo que establece el artículo 32 fracción V, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, se da por enterada del informe de actividades correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/03- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XVII; y en cumplimiento a lo que establece el artículo 32 fracción VI del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, se da por enterada del informe financiero y presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/04- Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024 y en cumplimiento de la Cláusula décima del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se autoriza el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo.

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/05- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XXXII; en relación con la Declaración 1.9, clausula Séptima del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 05 de enero de 2026 y Cláusula Cuarta y Quinta del Anexo de Ejecución, de fecha 09 de enero de 2026, los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, por unanimidad de votos se dan por enterados del informe de este punto y se instruye a la Secretaría Técnica, para que en próxima sesión se envíen los documentos soportes correspondientes y actualizados de este punto, para su tramite correspondiente.

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/06- Con las facultades que le otorga los artículos 8 y 9 fracción XVII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024; se dan por enterados del Informe del seguimiento al proceso de registro de la Institución de la Universidad Intercultural del Pueblo ante la Dirección General de Profesiones. 10.- Convocatoria para la conformación del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Pueblo;

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/07- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8, 9 fracción XXXII y 17; los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, aprueban por unanimidad de votos se dan por enterados del avance de la convocatoria para la conformación del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Pueblo e instruyen a la Secretaría Técnica a realizar un mecanismo de control basado en el decreto de creación para emitir la convocatoria en mención y en una próxima sesión presentarla para conocimiento de este órgano colegiado para su tramite correspondiente.

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/08- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XXXII; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo se da por enterada del estado que guarda el comportamiento de la matrícula escolar de la Universidad Intercultural del Pueblo.



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/09.- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8, 9 fracción I y XXXII, y 15 fracción VIII; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo se da por enterada del estado que guarda el proceso de revisión y autorización del Reglamento Interno de la Universidad Intercultural del Pueblo. - - - - -

ACUERDOUIP/JGU/2ºORDINARIA/2026/10.- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8, 9 fracción XXXII y 15 fracción VIII; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo se da por enterada del estado que guarda el proceso de integración especial del Comité de Ética de la Universidad Intercultural del Pueblo. - - - - -

16.- Clausura de la sesión y firma del acta de sesión. - - - - -

Una vez agotados los puntos del orden del día, la **Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública en el Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, procede a declarar clausurada la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2026, de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, siendo las trece horas con tres minutos del mismo día y lugar en que dio inicio, levantándose para constancia la presente acta en dos tantos, uno para resguardo de la Presidencia y otro para la Secretaria Técnica; el acta consta de diecinueve hojas impresas por un solo lado; haciendo constar que se anexa una hoja consistente en la lista de asistencia debidamente firmada por cada uno de los asistentes a la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo y que forma parte integrante del presente acta. Se hace constar también que a la presente acta se anexa un sobre cerrado que contiene un CD debidamente rotulado con la leyenda "**anexos segunda sesión ordinaria 2026 UIP**" que contiene doce anexos digitales a que refiere el contenido del acta y que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. Hecho lo anterior, es firmada al calce y al margen por todas y todos los que en ella intervinieron. - - - - -



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

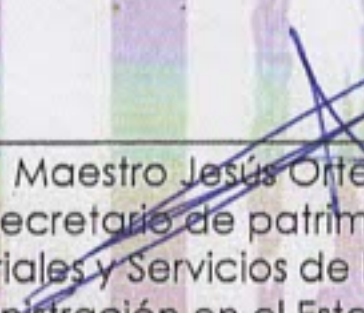
"La ciencia al servicio del pueblo"

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO


Doctora Magdalena Fernanda Chávez
Cruz
Secretaria de Educación Pública en
el Estado de Oaxaca
PRESIDENTA


Maestra Sofonías Milca Antonio
González
Rectora de la Universidad Intercultural
del Pueblo
SECRETARIA TÉCNICA


L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín
Encargada de Despacho de la
Secretaría de Finanzas en el Estado
de Oaxaca
VOCAL


Maestro Jesús Ortega Marín
Subsecretario de patrimonio, Recursos
Materiales y Servicios de la Secretaría de
Administración en el Estado de Oaxaca
VOCAL SUPLENTE


Licenciada Rogelia González Luis
Secretaria de las Mujeres del Estado
de Oaxaca
VOCAL


Maestro Víctor Manuel Vásquez
Castillejos
Secretario de Interculturalidad, Pueblos y
Comunidades Indígenas y
Afro-mexicanos de Oaxaca
VOCAL



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Maestra Elvira Méndez Bautista
Directora de Educación Intercultural
de la Secretaría de Educación
Pública Federal
VOCAL

Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández
Téllez
Director de Planeación y Evaluación de
la Secretaría de Educación Pública
Federal
VOCAL

Doctor Pedro Corres Sillas
Director de Instrumentación de
Fondos del Consejo Oaxaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación
VOCAL SUPLENTE

L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna
Directora de Auditoría "C" adscrita a la
Subsecretaría de Auditoría y Supervisión
en Obra de la Secretaría de
Honestidad, Transparencia y Función
Pública en el Estado de Oaxaca.
COMISARIA SUPLENTE

Estas firmas corresponden al acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, celebrada el 08 de mayo del año dos mil veintiséis.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE OAXACA



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO.

NP	NOMBRE.	PUESTO	ASISTENCIA.
1	DRA. MAGDALA FERNANDA CHÁVEZ CRUZ	PRESIDENTA	
2	MTRA. SOFONIAS MILCA ANTONIO GONZALEZ	SECRETARIA TÉCNICA	
3	LCP. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA	COMISARIA SUPLENTE	
4	LCP. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN	VOCAL	
5	MTRO. JESÚS ORTEGA MARÍN	VOCAL SUPLENTE	
6	LIC. ROGELIA GONZÁLEZ LUIS	VOCAL	
7	MTRO. VICTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS	VOCAL	
8	DR. PEDRO CORRES SILLAS	VOCAL SUPLENTE	
9	MTRA. ELVIRA MÉNDEZ BAUTISTA	VOCAL	
10	ING. FELICIANO ALFONSO HERNÁNDEZ TELLEZ	VOCAL	